

**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA
LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE PARCELA DE TERRENO
MUNICIPAL EN EL AMBITO DE ACTUACION Nº 22 (AA 22) SUELO
INDUSTRIAL**

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de éste contrato la enajenación mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal situada en el Ámbito de Actuación nº 22, en adelante AA-22.

Dicha parcela es bien patrimonial municipal y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares nº 2, según se describe a continuación:

Finca registral nº 17320, inscripción 1ª al Tomo 2107, Libro 202, folio 162, con una superficie de dos mil cuatrocientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros

La parcela, cuya enajenación se pretende, se encuentra encuadrada en suelo urbano consolidado siendo su uso industrial-almacén TIPO IA2, en sus categorías 1ª, 2ª y 3ª y posee la cualidad de divisible, en parcelas de 500 m2.

SEGUNDA. TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es de 90 €/m² (**NOVENTA EUROS por METRO CUADRADO**). El IVA, será por cuenta del adjudicatario y será calculado en función del precio de remate de la subasta. El pago, será realizado en su totalidad, a la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la adjudicación definitiva por el Órgano de contratación.

TERCERA. GARANTIAS

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional correspondiente al 3% del precio de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor añadido, será devuelta una firmada la escritura de compraventa. La garantía se depositará en la Caja del Ayuntamiento en metálico o aval bancario.

CUARTA. OTRAS OBLIGACIONES

El adjudicatario queda obligado al pago del anuncio, así como los impuestos que procedan, el IVA, que no está incluido, así como los honorarios del Notario autorizante de la escritura pública del contrato de venta.

QUINTA. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: www.camporeal.es

SEXTA. PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en DOS sobres cerrados, y en cuya portada deberá figurar la inscripción:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELA UBICADA EN LA AA-22.

Uno de los sobres se subtitulará con la inscripción de "Documentación Administrativa" y el otro, con la de "Proposición Económica", debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos:

1- SOBRE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público y de hallarse al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias.

2- SOBRE DE PROPOSICION ECONOMICA

Proposición Económica ajustada al siguiente modelo:

"Don-----con domicilio en-----, mayor de edad, actuando en nombre propio o de-----, como acredita por medio de poder bastante, enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y demás antecedentes de la subasta convocada para la enajenación una parcela municipal ubicada en el Ámbito de Actuación nº 22 (AA-22), toma parte en la misma, para adquirir una, comprometiéndose a satisfacer un precio de -----Euros, aceptando íntegramente el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.
Lugar, fecha y firma.

SEPTIMA. DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de

la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de las proposiciones para tomar parte en el procedimiento abierto será de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, pudiendo hacerlo en horas de 9 a 14 en el Registro General del Ayuntamiento. Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de éste Ayuntamiento en horas de oficina.

NOVENA. APERTURA DE PLICAS

El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición. Si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

La apertura de proposiciones (propuesta económica) se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

DECIMA. ADJUDICACION DEFINITIVA

La Mesa de contratación dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 138 del RDL 3/2011 de 14 noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, elevando el expediente el Órgano de contratación.

El órgano de contratación, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de quince días a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado. El órgano de contratación se acomodará a la propuesta, excepto en los casos previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDECIMA. REGIMEN JURIDICO Y LEGISLACION SUPLETORIA

El expediente se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Pliego y para lo no previsto en él, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción contenciosa - administrativa.

Campo Real, a 3 de septiembre de 2013
LA ALCALDESA
Fdo. Concepción Guerra Delgado